



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Billetes de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncio se servirán previo pago
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 125

Sábado 5 de Junio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Orden Público

Con esta fecha concedo autorización a doña María Cruz Pérez León, para que pueda proceder a la destrucción y exterminio de los animales dañinos para la caza, mediante empleo de veneno, existentes en la finca denominada «Monte de Duero» de este término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en prevención de cualquier accidente.

Valladolid, 27 de Mayo de 1943.—El gobernador civil, Tomas Romojaró Sánchez.

1.744

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Marzo de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una ley de la Jefatura del Estado, fecha 10 de Febrero último, sobre colocación de trabajadores con carácter nacional, público y gratuito y dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Quedar enterada de otra ley de la Jefatura del Estado, fecha 10 de Febrero próximo pasado, sobre el Régimen especial de los Seguros Sociales en la Agricultura.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 2 del corriente mes, referente a los turnos de nombramiento de funcionarios de Hacienda y provinciales para las zonas de Recaudación de Contribuciones, cuyo servicio se halla a cargo de las Diputaciones Provinciales, y que se cumpla en todas sus partes, dándose cuenta de los expedientes que con relación a la misma se hallen pendientes de resolución para ordenar lo procedente.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor ministro de Educación Nacional, en el que participa que ha firmado órdenes aprobando expedientes de obras de adaptación en el Colegio de Santa Cruz de Mendoza, para el Museo Arqueológico y de obras urgentes en el Colegio de San Pablo; y que se acuse recibo mostrando gratitud.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 5, 6, 8, 9 y 10, para salidas de la Residencia, en los días 6 y 10; para ingresos en el mismo Establecimiento, en los días 9 y 10; para ingreso en el Instituto Psiquiátrico en el día 5; y para ingreso en el Asilo de Caridad, en el día 10 de los corrientes.

Manifiestar a don Nicéforo García, que solicita la salida de la Residencia de la asilada Emilia de la Fuente, de la que es tutor, que para resolver, es preciso que justifique su cualidad de tutor, suscribiendo además el mismo la petición de salida de la acogida.

Acceder a lo que solicita el matrimonio don Angel Melero y doña Teodora de la Fuente, que se les conceda en prohijamiento administrativo una acogida de la Residencia de unos 15 años; pero con la condición de que a los cuatro meses de permanecer con el peticionario, si hubiera coincidencia de caracteres, se procederá a realizar la adopción y en caso contrario que vuelva la asilada a la Residencia.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Eusebia Sanz, María Aguilera y Josefa Sáez, y reclamar los documentos necesarios para instruir los expedientes; y de Raimundo López, de la

provincia de León, y que se comunique este ingreso a los señores director administrativo e interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes pobres de dicha provincia; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Irene Esteban y José Avila; y Rosalía Fernández y Miguel Ruiz, de las provincias de Zamora y Madrid, respectivamente, y comunicar estas dos bajas a los señores director administrativo e interventor de fondos para que las elimine de las relaciones de dementes pobres de indicadas provincias.

Que se adquieran de la casa que haga mejor oferta un comodín con 24 cajas para colocar el material recientemente adquirido en la Imprenta provincial, en lugar de seis numeradores foliadores que se adquirieron para el servicio de Cédulas Personales, y que desaparecido el servicio, ya no son necesarios y hay que devolver.

Que se anuncie por treinta días el plazo de recaudación de cuotas que han de abonar los Ayuntamientos de esta provincia a los fines de Instituto de Estudios de Administración Local, y en cuanto a la recaudación de atrasos, que se comunique a dicho Instituto que ya se han remitido las certificaciones de descubiertos a Hacienda para su efectividad, según determina el párrafo 4.º del artículo 59 del reglamento, visto un informe del Negociado de Gobernación.

Que se esté al acuerdo recaído en el informe presentado por el Negociado de Gobernación en esta sesión, visto otro informe del mismo, emitido en una relación enviada por el jefe de la Sección provincial de Administración Local de las cuotas que los Ayuntamientos de esta provincia han de abonar a los fines del Instituto de Estudios de Administración Local, con arreglo a la cuantía de los respectivos presupuestos.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta a la mayor brevedad, un oficio del señor gobernador civil en el que trasmite otro del ilustrísimo señor director general de Administración Local, consultando a las Corporaciones qué régimen desean seguir en lo sucesivo respecto al pago de los Subsídios familiares.

Aprobar un decreto del señor presidente, por el que nombró para atender a los servicios de Mecanografía en el Negociado de Beneficencia, a la señorita Isabel García Pons, con carácter temporal y haber correspondiente al cargo de temporero.

Aprobar otro decreto del señor presidente, por el que nombró a la señorita Teresa Díez Fresno, para mecanógrafa de la Sección de Construcciones civiles, con carácter temporal, mientras duren las obras comprendidas en el presupuesto extraordinario, con el haber correspondiente al cargo de temporero.

Quedar enterada de que el 8 de los corrientes, se ha reintegrado al servicio la señorita Asunción Valdivieso, después de la prórroga de permiso que se la concedió por enfermedad.

Quedar enterada de que el 1.º del presente mes, se ha reintegrado al cargo el señor capellán del servicio religioso del Hospital de Esgueva, don Justino Juste, por cuyo motivo ha cesado en el mismo el Reverendo Padre Damián Janariz, que le venía suplendo desde el día 9 del pasado Enero.

Quedar enterada de que el día 10 de Febrero último, falleció el jubilado don Manuel Martín, y de que el día 13 del mismo falleció el que fué decano de la Beneficencia provincial, don Jerónimo Gavilán, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de estos funcionarios inteligentes y laboriosos y que se traslade el acuerdo a los familiares, y que se reintegren los haberes que no han podido percibir en forma debida.

Que se entregue al guarda del Pabellón de Colonias en las Salinas de Medina del Campo, don Eustasio Rueda, la misma gratificación que en años anteriores.

Quedar enterada y conforme de la concesión del Subsidio Familiar a favor de doña Manuela Ara, a partir del 21 de Marzo de 1942, hecha a su favor por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de esta provincia, la que percibirá hasta el día en que se cumplan los dos años del fallecimiento de su esposo que fué funcionario eventual de esta Corporación, don David Barajas, si antes no contrajera nuevo matrimonio o adquiriera la condición de asegurada dentro del régimen especial.

Quedar enterada y conforme de un informe del Negociado de Personal, en el que con relación al expediente de oposiciones a practicantes propone: 1.º Que se considere decaída en su derecho a la opositora doña Pilar Barrios, por no dar cumplimiento al apartado a) de la base 4.ª de la convocatoria. 2.º Que se incluya en la relación de opositores a don Antonio Tejada, por reunir las condiciones señaladas en referida convocatoria. 3.º Que pase el expediente al señor presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, para que señale la fecha en que han de dar comienzo, toda vez que ha transcurrido el plazo de cuatro meses, concedido en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 26 de Octubre del pasado año, y 4.º Que se publiquen en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día, hora y lugar donde han de realizarse los ejercicios.

Que la pensión vitalicia que disfrutó doña Teodora Rodríguez, como viuda del jefe de Negociado que fué de esta

Corporación, don Emilio Maestud, pase por partes iguales a sus hijas Blanca y Teodora Maestud Rodríguez, mientras permanezcan solteras, no estén colocadas y vivan en el siglo, comenzándola a disfrutar a partir del día 22 de Febrero último.

Quedar enterada y conforme en un oficio del señor arquitecto provincial, en el que participa que ha cumplido las órdenes referentes a la sujeción de las tuberías de descarga en los retretes últimamente construídos, a la colocación de unas barras en las puertas de la escalera secundaria del Palacio, y a la pintura del montante de la puerta de la Caja provincial de Ahorros.

Quedar enterada y conforme en un oficio del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, en el que traslada otro del ilustrísimo señor director general de caminos, que manifiesta que ha participado al ilustrísimo señor ordenador central de pagos que examinado el proyecto de reparación del firme de los kilómetros 27 al 44 de la carretera provincial de Renedo de Esgueva a Pesquera de Duero, tramo comprendido entre Olivares de Duero y Pesquera de Duero, y estimando el Negociado su redacción acertada tanto en lo referente a justificación de esta reparación como a las dotaciones de piedra y precios asignados a las unidades de obra, siendo su presupuesto por administración de 388.435,49 pesetas; resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente y que en virtud de acuerdo de la Diputación ésta contribuirá con el 50 por 100 del presupuesto de las obras, y que visto el informe favorable emitido por la Intervención general de la Administración del Estado, el Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda una subvención de 194.217,75 pesetas a la Diputación de Valladolid con cargo al millón de pesetas que figura para reconstrucción de toda clase de obras de caminos pertenecientes a Diputaciones y Ayuntamientos, destruídas con ocasión de la guerra, en el presupuesto extraordinario del año 1941, cuya cantidad debe librarse a la Jefatura de Obras Públicas que ha de construir las obras y en cuya Pagaduría depositará cantidad igual esta Diputación, y por lo que se refiere a la aportación de la Diputación, una vez que se reciba el primer plazo del presupuesto extraordinario del Banco de Crédito Local, que se constituya el depósito de la cantidad indicada.

Aprobar provisionalmente el acta de recepción provisional de la apisonadora número 1 de esta Diputación, reparada por «Instalaciones Industriales», S. A., de Bilbao.

Realizar las obras de construcción de un Orfanato provincial y de un Pabellón Psiquiátrico; vistos los expedientes sumarios de excepción de subasta, fundamentados en el número 5.º del artículo 125 de la Ley municipal vigente y de conformidad con la propuesta de Secretaría, por administración, bien por unidades de obra contratadas con una casa constructora, bien por gestión directa, acordándose a la vez que por la oficina de construcciones civiles se gestione una u otra forma, pero siempre a base de los precios que sirvieron de norma a las subastas anunciadas, habiendo intervenido en estos acuerdos, adoptados por unanimidad, el número de señores Diputados que la ley exige.

Aprobar la memoria de la Caja provincial de Ahorros, correspondiente al ejercicio de 1942, viendo con satisfacción el resultado que promete un porvenir halagador para la marcha del dicha Caja.

Quedar enterada y conforme en un escrito de la Sección de Recursos, en el que participa que por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia se traslada comunicación, del excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación, participando éste que con fecha 19 de Febrero pasado, ha sido remitido al excelentísimo señor subsecretario de Hacienda, a los efectos prevenidos en el artículo 14 del decreto de 4 de Diciembre de 1931, la instancia deducida por esta Corporación provincial en solicitud de que sea elevado el tipo de gravamen de medio céntimo de peseta por kilogramo de uva actualmente en vigor en esta provincia, a un céntimo.

Que pase al señor presidente para que dentro de sus facultades resuelva, la petición de condonación de multa que formula el secretario del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, hoy jubilado, que se le impuso por no haber cumplimentado a su debido tiempo los servicios que se le encomendaron con referencia al arbitrio provincial sobre la uva.

Que no proceda acceder a la condonación del recargo de apremio en la cédula personal que solicita don Alfonso Hernansanz.

Aprobar el presupuesto de un Salón con destino a la Sala de visitas de esta Diputación, importante 16.450 pesetas, que se adquieran los muebles y que se haga constar que en el precio referido va incluido el impuesto de lujo.

Otorgar los anticipos reintegrables solamente a los funcionarios en propiedad y por lo tanto con arreglo a los sueldos o haberes que por tal concepto les correspondan.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 10 de los corrientes, cuyo total de existencia se eleva a 9.734.406,26 pesetas.

Dejar sobre la Mesa la relación número 6, letra F. de facturas y documentos elevada por Intervención que importa 4.974,04 pesetas.

Que se abone a la cocina de San Vicente de Paúl, como limosna, la cantidad de 500 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos, para el sorteo de regalos que celebra a fin de allegar fondos con los que ha de dar de comer al hambriento.

Suscribirse al semanario «El Español» editado por la Delegación Nacional de Prensa, por un año y que su importe líquido de 45 pesetas, se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 9.º partida 32 del presupuesto vigente.

Respecto de reclamaciones presentadas por contribuyentes de cédulas personales durante el período de exposición de padrones y el voluntario de recaudación, correspondiente al ejercicio de 1942, desestimar la de don Emilio López, de Villavaquerín; estimar la de don Daniel de la Torre, del mismo pueblo; desestimar la de don Julio Marcos, también de dicho pueblo; estimar la de doña Isidora Camarero, de idéntica vecindad; estimar la de don Gerardo Herrero, de Valoria la Buena; desestimar la de don Juan García, de Campaspero; la de don Emilio Curiel, de Villavaquerín; la de

don Cipriano de la Torre, del mismo pueblo; la de don Alfonso Casado, de Cabezón de Pisuerga; la de don Pedro Moreno, de Mayorga; la de don Saturio Amo, de Laguna de Duero; y la de don Francisco Luengo, de Medina del Campo.

Que sea trasladada, la próxima sesión al viernes siguiente, 26, teniendo en cuenta que el próximo día 19, señalado para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Gestora es festivo, habiendo de celebrarse en el mismo lugar y hora.

Valladolid, 15 de Marzo de 1943.—
El secretario, Dionisio J. Negueruela.
V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

1.272

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

OPOSICIONES

Acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, la provisión de tres plazas de practicantes de la Beneficencia provincial, que quedaron desiertas en la convocatoria anterior, cuya provisión ha de hacerse conforme a las normas establecidas en la ley de 25 de Agosto y orden de 30 de Octubre de 1939 y reglamento general de funcionarios y subalternos de esta Corporación vigente, los que aspiren a ocuparlas, habrán de sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. Las plazas estarán dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas cada una, y demás derechos reglamentarios.

Segunda. Podrán optar a la primera, los caballeros mutilados; a la segunda, los oficiales provisionales o de complemento, todos ellos en turno restringidos, y la tercera, su provisión será por turno libre.

Podrán concurrir también a las plazas de turnos restringidos todos los españoles, supeditando este derecho a la falta de opositores que ostenten los títulos de caballeros mutilados o de oficiales provisionales o de complemento, o a que no sean declarados aptos, teniendo preferente derecho los opositores, conforme al orden enumerado en el apartado c) del artículo noveno de la orden de 30 de Octubre de 1939, pasando la del turno de caballeros mutilados al de oficiales provisionales o de complemento, y las siguientes vacantes a los turnos correspondientes. En cuanto a la primera vacante, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de 30 de Octubre de 1939.

Tercera. No se establece limitación de edad, para optar a la oposición.

Cuarta. Los opositores acreditarán:

- Hallarse en posesión del título de practicante, expedido por centro académico del Estado, que les habilite para el desempeño del cargo, o haber hecho la consignación para la expedición del mismo.

- Su condición de españoles, mediante la oportuna certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada para aquellos de fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que les imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Perfecta adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por el Servicio de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., estando exceptuadas de la presentación de este certificado, las personas que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Octubre de 1942.

f) Haber observado buena conducta.

g) Mediante declaración jurada, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado Provincia, o Municipio, ni sancionados por su actuación política.

h) Su situación militar los varones, y las hembras haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Quinta. Los caballeros mutilados, además de las condiciones generales, justificarán hallarse en posesión del título de caballeros mutilados.

Los oficiales provisionales o de complemento, justificarán, además de haber obtenido el grado correspondiente en el ejército, que han alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, o reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Sexta. Para el caso de rotación de turnos, los que aleguen la condición de excombatientes, presentarán certificado que acredite su condición de excombatiente, conforme a la orden de 24 de Junio de 1940.

Los excautivos, presentarán certificado de haber sido excautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos o los que dependan económicamente de las víctimas por la Causa Nacional, presentarán certificado de ser huérfanos o de que dependían económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional y fueron víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Séptima. Se considerarán como preferentes:

- El expediente académico.
- Los servicios prestados en Centros oficiales o afines.
- Los años de ejercicio profesional.
- Podrán presentar cuantos méritos profesionales estimen oportunos.

Octava. Para la resolución de empates en los turnos de caballeros mutilados, oficiales provisionales o de complemento y excombatientes, se tendrá en cuenta la siguiente escala: Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, haber obtenido mayores recompensas militares, la mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea. En igualdad de condiciones, el que haya obtenido mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto la mayoría de edad.

Novena. En caso de rotación, para los excautivos se tendrá en cuenta el mayor tiempo de prisión y para los huérfanos y familiares de los muertos por la Causa, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Décima. Se reconoce derecho preferente en la provisión de las vacantes, en caso de empate, a los hijos de los funcionarios de la Diputación, a los asilados de la Residencia provincial, huérfa-

nos de padre y madre o hijos de padres desconocidos, y a los actuales funcionarios interinos.

Once. Los ejercicios que han de realizar los opositores serán:

a) Contestar por escrito un tema sacado a la suerte del programa, durante dos horas como máximo, presentando el trabajo en sobre cerrado, que leerá el opositor ante el Tribunal.

b) Contestar oralmente a tres temas sacados a la suerte en el plazo máximo de quince minutos para cada tema; el primer tema será de los comprendidos en el número uno al once, inclusive; el segundo, del doce al treinta y cuatro también inclusive; y el tercero, del treinta y cinco al final del programa.

Doce. El Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos en cada ejercicio por cada miembro del Tribunal, considerándose eliminado el opositor que no obtenga la media proporcional de cinco puntos en cada ejercicio, siendo eliminatorio cada ejercicio para el siguiente.

Trece. Los ejercicios comenzarán una vez transcurrido el plazo de cuatro meses a contar de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, cuyo día fijará y hará público el Tribunal.

Catorce. La presentación de instancias, acompañadas de los documentos exigidos en la presente convocatoria, de la cédula personal y de la carta de pago acreditativa de haber ingresado en arcas provinciales cuarenta pesetas por derechos de examen, tendrá lugar durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que se tendrán por no presentadas aquellas a las que no se acompañen todos los documentos exigidos.

Las instancias, dirigidas al señor presidente de la Corporación, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas (que se expende en la Depositaria provincial), se presentarán en la Secretaría de la Diputación dentro del plazo señalado, durante las horas de oficina.

PROGRAMA

que ha de regir en estas oposiciones

- Tema 1.º La célula y los tejidos.
- Tema 2.º Huesos del cráneo y de la cara.—Principales cavidades craneales.
- Tema 3.º Huesos de la columna vertebral y el tórax.
- Tema 4.º Huesos de los miembros superiores, pelvis y miembros inferiores.
- Tema 5.º Principales músculos y articulaciones de la cabeza y cuello.—Sus funciones.
- Tema 6.º Principales músculos y articulaciones del tórax y de la pelvis, de los miembros superiores e inferiores.—Sus funciones.
- Tema 7.º Anatomía y fisiología del aparato digestivo y órganos anejos.
- Tema 8.º Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
- Tema 9.º Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.
- Tema 10. Anatomía y fisiología del aparato urogenital en uno y otro sexo.
- Tema 11. Anatomía del sistema nervioso en general.—Partes que integran los órganos de los sentidos.—Sus funciones.
- Tema 12. Asepsia y antisepsia.—Reglas generales para practicar curas.—Ma-

terial de objetos más comunes empleados. — Antisépticos más usados.

Tema 13. Fracturas, luxación y esguince. — Concepto de los mismos y, en general, de su tratamiento de urgencia.

Tema 14. Inyecciones. — Variedades y técnica de cada una de éstas. — Punción lumbar. — Idea de su técnica y de otras punciones.

Tema 15. Flebotomía. — Instrumental. — Técnica. — Accidentes que pueden presentarse y conducta general ante los mismos. — Hemostasia. — Toma de sangre. — Instrumental y técnica.

Tema 16. Vacunación; sus variedades. — Instrumental y modo de realizarlas.

Tema 17. Termometría clínica. — Gráfica. — Concepto de fiebre.

Tema 18. Vendajes. — Material. — Sus variedades.

Tema 19. Cauterización. — Métodos físicos y químicos. — Revulsión.

Tema 20. Hidroterapia. — Baños generales y locales. — Baños medicamentosos. — Masajes de helioterapia.

Tema 21. Tratamiento de urgencia de las heridas, según sus clases. — Quemaduras, congelaciones. — Golpe de sol. — Su tratamiento de urgencia.

Tema 22. Cateterismo. — Cuerpos extraños.

Tema 23. Primeros auxilios al intoxicado y al asfixiado. — Técnicas de respiración artificial.

Tema 24. Asistencia al parto normal. Papel del practicante.

Tema 25. Cuidados que deben prestarse al niño en estado de muerte inminente.

Tema 26. Alumbramiento. — Papel del practicante en el alumbramiento y en caso de una hemorragia post-partum.

Tema 27. Anestesia general. — Clases de anestesia y técnicas.

Tema 28. Preparación previa del enfermo, de la sala de operaciones e instrumental y material empleado para las principales operaciones. — Cuidados post-operatorios.

Tema 29. Historia clínica. — Métodos y material en general de la exploración clínica.

Tema 30. Principales síntomas de las enfermedades, según la localización, en los distintos aparatos y sistemas.

Tema 31. Principales síntomas de enfermedades infecciosas y de la infección en general. — Sueros, vacunas. — Proctoterapia y quimioterapia.

Tema 32. El contagio en las enfermedades infecciosas. — Concepto de profilaxis y medicina social.

Tema 33. Medicamentos en general. Vías de administración y sus formas.

Tema 34. Centros de beneficencia. — Entidades de quien dependen. — Servicios clínicos. — Relación del practicante con el personal técnico, administrativo, religioso y subalterno. — Deberes y derechos del practicante. — Reglamentos de los Establecimientos benéficos provinciales.

Tema 35. Condiciones físicas y de carácter del practicante psiquiátrico. — Relación del practicante con el enfermo. — Asistencia abierta. — Asistencia familiar y hetero-familiar de los enfermos mentales. — El establecimiento psiquiátrico; su función y organización.

Tema 36. Transporte del enfermo psíquico al establecimiento. — Ingreso y primeras atenciones. — Documentación le-

gal. — La historia clínica en psiquiatría. Hojas especiales.

Tema 37. El espíritu del hombre normal. — Breve descripción de las funciones psíquicas. — Colaboración del practicante en los métodos, diagnósticos y terapéuticos en psiquiatría.

Tema 38. Papel del practicante en la terapéutica por el baño prolongado, cura de klasi y paludización terapéutica. — Técnicas. — Terapéutica por el trabajo.

Tema 39. Colaboración del practicante en el tratamiento por insulina y convulsionante.

Tema 40. Asistencia al enfermo agresivo, al agitado, al suicida; qué enfermos tienden al suicidio y medio de evitar el mismo. — Asistencia a los que se niegan a comer; enfermedades en quienes se presenta este síntoma; alimentación con sonda.

Tema 41. Asistencia a los aislados y negativistas, así como a los alucinados y delirantes; enfermedades en que se presentan estos síntomas. — Asistencia a los enfermos comatosos y a los epilépticos. Diferencia entre el ataque epiléptico e histérico. — De los enfermos anormales sexuales, destructores, sucios, desordenados e impedidos. — Enfermedades en que se presenta. — Conducta del practicante en casos de rebelión e incendio.

Tema 42. Nociones de enfermedades mentales. — Causas. — Síntomas. — Curso. Terminación.

Tema 43. Breve descripción clínica de la psicosis tóxica, sifilítica, esquizofrenia, locura maníacodepresiva, epilepsia y psiconeurosis.

Tema 44. Condiciones de carácter, higiene y discreción que debe reunir el practicante; la relación de éste con el personal médico, administrativo, Hermanas de la Caridad, etc.

Tema 45. Primeros cuidados que se deben prestar al recién nacido.

Tema 46. Idea general del lactante sano. — Idem del enfermo. — Debilidad congénita. — Alimentación con sonda; su técnica.

Tema 47. Ideas generales de las distintas formas de lactancia. — Destete.

Tema 48. Higiene general del niño en sus distintas edades.

Tema 49. Ideas generales de los principales síntomas de la difteria. — Material necesario para una intubación o una traqueotomía.

Tema 50. Concepto y práctica de algunas pruebas cutáneas, diagnósticas en pediatría. — Sus técnicas.

Tema 51. Tratamiento que debe aplicar el practicante a un niño afecto de convulsiones. — Hidroterapia en pediatría. — Enemas. — Sus aplicaciones. — Lavado de estómago. — Su técnica.

Tema 52. Ideas generales de las enfermedades del ombligo en el niño. — Su profilaxis y tratamiento.

Valladolid, 29 de Mayo de 1943. — El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

1.752

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Palazuelo de Vedija

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1944, David del Barrio Lera, hijo de Ursula, que nació en esta vi-

lla el 23 de Agosto de 1923, se le cita por el presente para que, los días 30 del actual, 13 y 20 del próximo mes de Junio, comparezca en esta Casa Consistorial a la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que, de no comparecer por sí o por medio de representante, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palazuelo de Vedija, 29 de Mayo de 1943. — El alcalde, Leocadio Fernández.

1.781

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Fresno el Viejo

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 11 de Junio, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el 29 de Junio del presente año y termina el día 31 de Octubre, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil ochocientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y un cupo de cuatro mil cincuenta cabezas lanares para dos mil setecientas sesenta y cinco hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario y plenos de condiciones expuesto en esta Junta local.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a mil doscientas noventa y dos pesetas con sesenta y tres céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Fresno el Viejo, 19 de Mayo de 1943. El presidente de la Junta, José Velázquez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Fresno el Viejo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1943.

El licitador,

133.